

Expediente: 124/19

Carátula: BRITO MIRIAM MABEL Y OTRA C/ DISTRIBUIDORA M.G. S.R.L. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 03/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20124146934 - RODRIGUEZ, ALFREDO-DEMANDADO/A

90000000000 - LIZARRAGA, BRIANA MORENA-ACTOR/A

20124146934 - DISTRIBUIDORA M.G.S.R.L., -DEMANDADO/A

20242005717 - ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -CITADO/A EN GARANTIA

20265062785 - BRITO, MIRIAM MABEL-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 124/19



H102335439856

CAUSA: BRITO MIRIAM MABEL Y OTRA c/ DISTRIBUIDORA M.G. S.R.L. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°124/19.

Proveyendo la presentación de fecha 01/04/2025, realizada por el letrado José Fernando Santillan, por la parte actora:

San Miguel de Tucumán, 01 de abril de 2025.

I.- Téngase por contestado en tiempo y forma el traslado ordenado.

II.- Elévense los autos al Superior. Sirva este proveído de atenta nota de estilo y remisión.

III.- Encontrándose en vigencia el nuevo Código de Rito (Ley N° 9531), se instruye nuevamente al letrado presentante que sus futuros escritos, deben ser presentados dando íntegro cumplimiento con lo normado en el art. 7 del CPCyCT (Ley N° 9531), (Requisitos de las presentaciones de Abogados y Procuradores. **Los Tribunales no proveerán las presentaciones de abogados y procuradores que no indiquen** en forma precisa el carácter en el que actúan, la representación que ejercen, ni consignen claramente sus nombres y apellidos y **datos de matriculación (matrícula, libro, tomo y folio)**), bajo apercibimiento de no proveer las presentaciones.- 124/19 EJV

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM.

Actuación firmada en fecha 02/04/2025

Certificado digital:

CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.